

SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. Agosto Cuatro (4) del Dos mil Veintidós (2022).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P. se procede a verificar por la Secretaría la Liquidación de las Costas en el presente proceso de ALIMENTOS adelantado por la señora JENNIFER HURTADO PARDO contra el señor JOSE ISAACS HENAO VALERIO y con Radicación # 0016-2020. Así:

Por concepto de AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandante y favor de la parte demandada, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (**\$ 500.000.00 pesos**).

TOTAL COSTAS:

QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 500.000.00) .

De esta forma dejo practicada la Liquidación de las costas, la cual queda a disposición de las partes por tres (3) días dentro de los cuales podrán objetarla, al tenor de lo establecido en el Artículo 366 del C.G.P.

Cartagena, Agosto 4 del 2022.

LESVIA MARMOLEJO RAMIREZ
LA SECRETARIA.